

RESOLUCIÓN No. UA-R-2023-011

WILLIAM HERRERA RÍOS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO:

- Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 355 reconoce a las Universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;
- Que** la Ley Orgánica de Educación Superior, en su artículo 138, expresa: *“Art. 138.- Fomento de las relaciones interinstitucionales entre las instituciones de educación superior.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores, y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad. El Consejo de Educación Superior coordinará acciones con el organismo rector de la política educativa nacional para definir las áreas que deberán robustecerse en el bachillerato, como requisito para ingresar a un centro de educación superior”*;
- Que** mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Que** el artículo 3 del Reglamento de Participación en Eventos Académicos de la Universidad de las Artes, indica: *“La Universidad de las Artes otorgará al Rector/a, Vicerrectores/as, Autoridades Académicas y Docentes –titulares y no titulares- a tiempo completo auspicios para que asistan a Congresos, Reuniones, Talleres, Simposios, Muestras, Festivales, Bienales, Residencias u otro tipo de eventos de carácter artístico, académico y/o cultural, que evidencien la participación del funcionario, docente e investigador con adscripción a la Universidad de las Artes, respecto de objetivos vinculados a procesos y/o resultados de su proyecto de investigación en, sobre, a través y para las artes, previamente registrados en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado”*;
- Que** el artículo 6 del Reglamento ibídem, señala: *“La Comisión de Validación para la participación en Eventos Académicos de la Universidad de las Artes tendrá la facultad para resolver, esto es conceder o no, los auspicios de las solicitudes para eventos académicos presentados por el personal académico cuando se tratará de invitaciones nacionales. La Resolución será acogida y suscrita por el Rector de la Universidad de las Artes.*
- Que** el artículo 8 del Reglamento ibídem, señala: *“Toda solicitud de auspicio debe entregarse por escrito al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado con al menos treinta (30) días*

antes de que inicie el evento. Sin perjuicio de aquello, y de manera excepcional, cuando el retraso fuere ocasionado por instancias ajenas a la UA, la Comisión de Validación para la Participación en Eventos Académicos podrá conocer y evaluar en cualquier momento una solicitud, ya sea nacional o internacional. (...)”;

Que el artículo 13 del Reglamento antes mencionado indica que: *“La Comisión de Validación para la Participación en Eventos Académicos analizará la/s solicitud/es y confirmará que la actividad esté relacionada con la difusión de procesos y resultados del proyecto de investigación/creación registrado previamente en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y en el plazo máximo de 10 días laborales. En relación a las solicitudes de apoyo nacional e internacional, la Comisión de Validación para la Participación en Eventos Académicos analizará la/s solicitud/es y confirmará que la actividad esté relacionada con la difusión de procesos y resultados del proyecto de investigación/creación registrado previamente en el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado y elaborará un informe que remitirá al Rector de esta Institución, quien resolverá en el plazo máximo de 10 días laborales”*;

mediante Acta No. UA-CVPEA-2023-002, de fecha 20 de abril de 2023, Comisión de Validación para Participación en Eventos Académicos trató la solicitud presentada por la docente María Fernanda López Jaramillo, siendo aprobada su solicitud por cumplir con los requisitos determinados en el artículo 09 del Reglamento de Participación en Eventos Académicos de la Universidad de las Artes.

En ejercicio de las atribuciones legales,

RESUELVE:

Artículo Primero.- Acoger lo resuelto por el Comité de Validación para la Participación en Eventos Académicos, esto es, **AUTORIZAR** la solicitud de apoyo a la Dra. María Fernanda López Jaramillo, Docente del Departamento de Transversal, otorgándole la cantidad de USD \$ 1.000,00 (mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), por el concepto de viáticos a la Ciudad de México por los días comprendidos del 16 al 23 de mayo de 2023, para participar con la presentación del documental “Cartografías del Encierro” en la 9na edición del “Congreso Transdisciplinario Estéticas de la Calle. Entre distintos tipos de graffiti y arte urbano. Abordajes de la política y la economía hasta la academia y sus disciplinas”, evento realizado por la Escuela Nacional de Antropología e Historia, la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía, ambas del Instituto Nacional de Antropología e Historia en colaboración con la Unidad de Posgrado y el Instituto de Investigaciones Estéticas de la Universidad Nacional Autónoma de México, para lo cual se concederán los 5 días sin cargo a vacaciones (del 16 al 20 de mayo) de conformidad al artículo 16 del Reglamento de Participación de Eventos Académicos, y los demás días solicitados (del 21 al 23 de mayo) serán descontados de sus vacaciones.

Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución a la Secretaria Administrativa de la Universidad de las Artes, con la finalidad de que efectúe lo señalado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes, a la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, a la Secretaria Administrativa, a la Coordinación Administrativa Financiera, a la Dirección de Talento Humano, a la Dirección Administrativa, a la Dirección Financiera, a la Dirección del Departamento de Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales en Artes y a la docente María Fernanda López Jaramillo.

Notifíquese.-

Dada en la ciudad de Guayaquil, a los 03 días de mayo de 2023.

WILLIAM HERRERA RÍOS
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Acción	Cargo	Unidad	Firma
Elaborado por:	Estela Narváez Fernández Analista 3 de Normativa y Asesoría	Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Susan Togra Díaz Directora de Relaciones Internacionales	Dirección de Relaciones Internacionales	
Revisado por:	Patricia Ayala Happe Asesora de Rectorado	Rectorado	